



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL - IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE PARA CONDUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
RADICADO	05001 31 03 002 2021 00118 00
ASUNTO	NO ACCEDE A LO SOLICITADO. PONE EN CONOCIMIENTO DE LA PARTE DEMANDANTE.

Arriba el letrado del extremo activo solicitud de nombrar curador ad-litem que represente los intereses de Efraín Antonio Cure Manotas, Shantel Cure Torres, Helmer Cure Mendoza, María Teresa Cure Mendoza, Jazmín Evelyn del Carmen Cure Gutiérrez, José Abelardo Cure Barrios y herederos indeterminados del señor Helmer Cure Cortés; luego de que en proveído 29 de junio adiado, se avocara conocimiento del asunto y se ordenara el emplazamiento de aquellos (archivo 21).

Ahora, de un estudio del proceso encuentra el Despacho improcedente dicha petición, si se tiene en cuenta que, si bien se ordenó el emplazamiento, el mismo no se ha efectuado; por lo tanto, la actuación subsiguiente no corresponde a la designación de un auxiliar.

Ejecutoriado este auto, se procederá como en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE

2.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA

LA JUEZ

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN</p> <p>Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>173</u></p> <p>Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/</p> <p>Medellín <u>26 de octubre de 2021</u></p> <p>YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA</p>

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f85485f4e211a8be8cf7fad3b5f1fe45854dd4a4a2cd062cfd51c22699d94ea1

Documento generado en 25/10/2021 09:56:01 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>